En la ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de agosto del 2023, se reúnen por una parte el **Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio y G.N.C., Garajes, Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos (SOESGYPE)** y representada en este acto por CARLOS ACUÑA,CARLOS MUÑOZ, RAUL BENIACAR y por la **Federación de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos y Gomerías de la República Argentina (FOESGRA)** representada por el Sr. JUAN PEDRO FIORANI con el patrocinio letrado del Dr. PABLO VELEZ y por la parte empleador la **Confederación de Entidades de Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina (CECHA)** representada por: GUILLERMO LEGO, HUGO CAVALLERO, con el patrocinio de los Dres. RODOLFO SANCHEZ MORENO, MARTIN LLAMPART, FRANCISCO BERDAGUER, manifiestan que han llegado al siguiente acuerdo, dentro del ámbito de aplicación del CCT 371/03 para el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2023:

1-Incrementar a partir del 1 de septiembre del 2023, las remuneraciones básicas en un 15%, sobre las remuneraciones al 31/032023.

2-Incrementar a partir del 1 de octubre del 2023, las remuneraciones básicas en un 15%, sobre las remuneraciones al 31/032023.

3-Incrementar a partir del 1 de noviembre del 2023, las remuneraciones básicas en un 15%, sobre las remuneraciones al 31/032023.

4- En atención a las circunstancias extraordinarias que atraviesa el sector, los incrementos aquí acordados, que incluyen una recomposición de tres puntos del periodo anterior, serán abonados como no remunerativos (Gratificación Extraordinaria en los términos del art 6 de la ley 24241), y no acumulativos, tomándose como base de cálculo los salarios según cada categoría, vigente al 31 de marzo de 2023, incorporándose tales incrementos a las remuneraciones básicas a partir del 1 de enero del 2024.

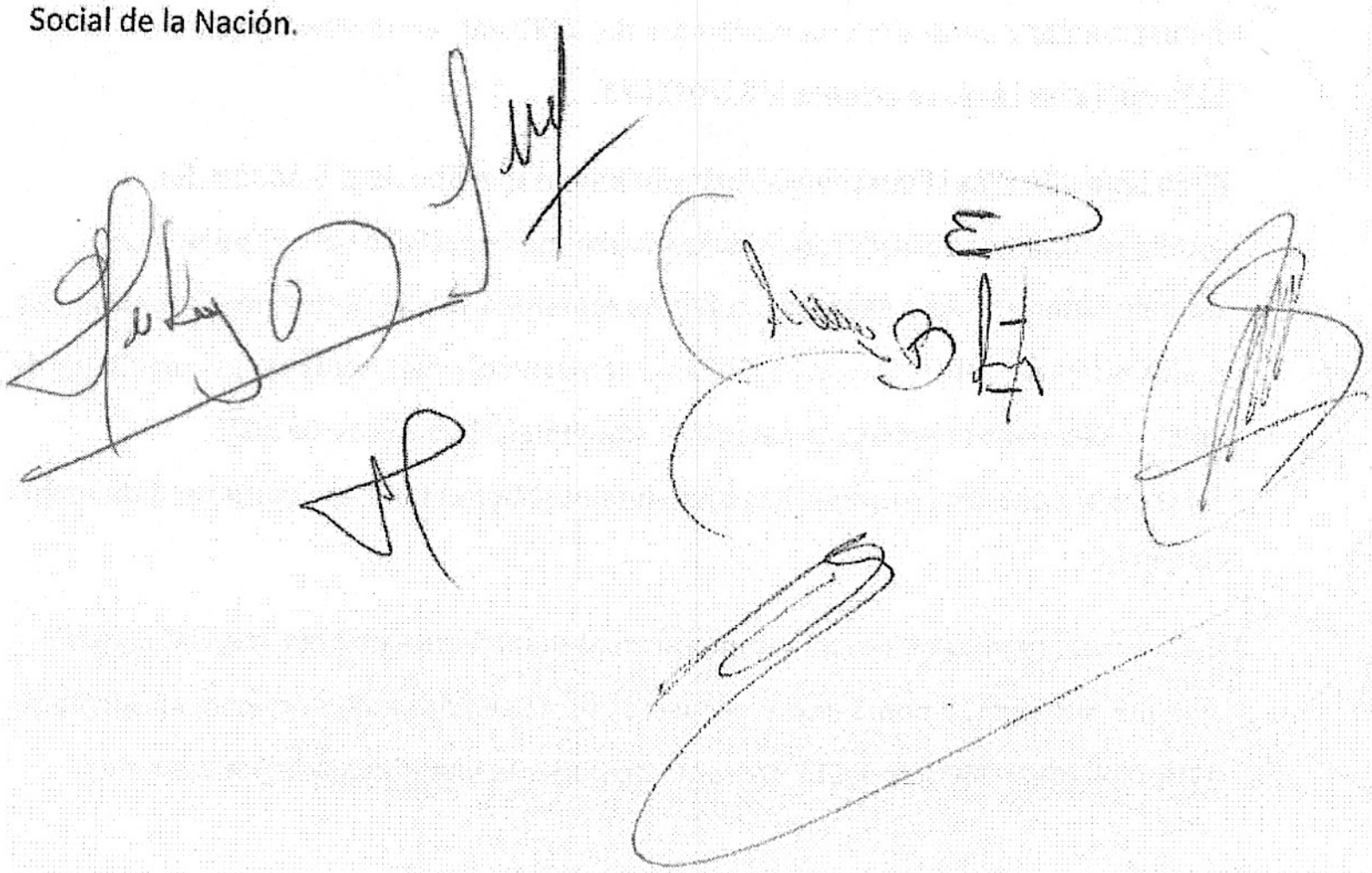
5-No obstante, el carácter no remunerativo al solo efecto señalado para las cargas sociales al estado, no obstante lo señalado, serán tenidos en cuenta para el calculo de todos los adicionales del CCT y SAC correspondiente y se efectuarán los aportes y

contribuciones con destino a la Obra Social (ley 23360 y 23661) y los establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

6-Las partes teniendo en cuenta los anuncios del gobierno nacional en cuento otorgar una suma no remunerativa de PESOS SESENTA MIL ($.60.000) en dos cuotas en los meses de septiembre y octubre de 2023 para el sector privado, acuerdan que los incrementos pactados absorberán en un 50% el aumento sea de suma fija o porcentual, sea cual fuere su denominación, de carácter remunerativo o no remunerativo, que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea ley, decreto, decreto de necesidad y urgencia, resolución y/o cualquier otra reglamentación, abonando exclusivamente de esta forma la suma fija de PESOS TREINTA MIL ($30.000) en el mes de septiembre de 2023 en las condiciones que establezca la reglamentacion

7- Las partes se comprometen a revisar este acuerdo en el mes de diciembre del 2023, tomado en consideración la evolución de los salarios, los índices inflacionarios y la actividad del sector.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos para su ratificación y homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2023-81025537- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Agosto de 2023 a las 11.00 horas, comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo – ante mí, MARIA SOLEDAD ABATE, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, la CONFEDERACION DE ENTIDADES DEL COMERCIO DE HIDROCARBUROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA comparecen GUILLERMO LEGO, HUGO CAVALLERO, con el patrocinio de los Dres. RODOLFO SANCHEZ MORENO, MARTIN LLAMPART, FRANCISCO BERDAGUER, LAURA IRIS ROSSATO, por el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE) comparecen los Sres. CARLOS ACUÑA y CARLOS MUÑOZ, RAUL BENIACAR por la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA comparece el Sr. JUAN PEDRO FIORANI, todos ellos con el patrocinio del Dr. PABLO VELEZ.

Abierto el acto por la funcionaria actuante y cedida la palabra a ambos sectores manifiestan que: han arribado a un acuerdo que en este acto adjuntan y ratifican en todos sus términos y solicitan su homologación

Oídas las partes, atento lo manifestado por las mismas se eleva el presente a la Asesoría Tecnico Legal para su homologación

En estado siendo las 13.16 se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-101363242-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

Referencia: ex-2023-81025537-apn-dgd#mt acuerdo cecha

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.30 12:18:56 -03:00

Maria Soledad Abate
Asesor Técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.30 12:18:57 -03:00

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493
Hipólito Yrigoyen Nº 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: 371/03

PERIODO : SEPTIEMBRE 2023

CATEGORIAS	BASICOS	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	$ 241.065.89	$ 27.815.29	8%	8%	$ 10.755.25	$ 1.344.41	$ 2.016.61	$ 2.688.81
ADMINISTRATIVOS	$ 234.823.57	$ 27.095.02	8%	8%	$ 10.476.74	$ 1.309.59	$ 1.964.39	$ 2.619.19
OP. SERVICIO	$ 233.863.81	$ 26.984.28	8%	------	$ 10.433.92	$ 1.304.24	$ 1.956.36	$ 2.608.48
OP.DE PLAYA	$ 230.119.31	$ 26.552.22	8%	8%	$ 10.266.86	$ 1.283.36	$ 1.925.04	$ 2.566.72
OP. AUXILIAR	$ 222.156.46	$ 25.633.43	8%	------	$ 9.911.60	$ 1.238.95	$ 1.858.42	$ 2.477.90
OP. CONDUCTOR	$ 228.066.31	$ 26.315.32	8%	8%	$ 10.175.27	$ 1.271.91	$ 1.907.86	$ 2.543.82
OP.INT. Y ANEXOS	$ 227.023.25	$ 26.194.99	8%	8%	$ 10.128.73	$ 1.266.09	$ 1.899.14	$ 2.532.18
SERENO	$ 229.372.23	$ 26.466.02	8%	8%	$ 10.233.53	$ 1.279.19	$ 1.918.79	$ 2.558.38
FRANQUERO	Según categoría que cubra							

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% y de 21 años en adelante el 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- No remunerativo a solo efecto de las cargas patronales al estado, se tendra en cuenta para adicionales del CCT, SAC, Aportes y contribuiones a la obra social y CCT

C.E.C.H.A.
CONFEDERACION DE ENTIDADES DEL COMERCIO DE HIDROCARBUROS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Dr. JOSE GUILLERMO LEGO
GERENTE GENERAL - APODERADO

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493
Hipólito Yrigoyen Nº 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: 371/03

PERIODO : OCTUBRE 2023

CATEGORIAS	BASICOS	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	$ 241.065.89	$ 55.630.58	8%	8%	$ 11.867.86	$ 1.483.48	$ 2.225.22	$ 2.966.96
ADMINISTRATIVOS	$ 234.823.57	$ 54.190.04	8%	8%	$ 11.560.54	$ 1.445.07	$ 2.167.60	$ 2.890.14
OP. SERVICIO	$ 233.863.81	$ 53.968.56	8%	------	$ 11.513.29	$ 1.439.16	$ 2.158.74	$ 2.878.32
OP.DE PLAYA	$ 230.119.31	$ 53.104.44	8%	8%	$ 11.328.95	$ 1.416.12	$ 2.124.18	$ 2.832.24
OP. AUXILIAR	$ 222.156.46	$ 51.266.86	8%	------	$ 10.936.93	$ 1.367.12	$ 2.050.67	$ 2.734.23
OP. CONDUCTOR	$ 228.066.31	$ 52.630.64	8%	8%	$ 11.227.88	$ 1.403.48	$ 2.105.23	$ 2.806.97
OP.INT. Y ANEXOS	$ 227.023.25	$ 52.389.98	8%	8%	$ 11.176.53	$ 1.397.07	$ 2.095.60	$ 2.794.13
SERENO	$ 229.372.23	$ 52.932.04	8%	8%	$ 11.292.17	$ 1.411.52	$ 2.117.28	$ 2.823.04
FRANQUERO	Según categoría que cubra							

- Ántigüedad: de 1 a 20 años 2% y de 21 años en adelante el 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- No remunerativo a sollo efecto de las cargas patronales al estado, se tendra en cuenta para adicionales del CCT, SAC, Aportes y contribuiones a la obra social y CCT

C.E.C.H.A.
CONFEDERACION DE ENTIDADES DEL COMERCIO
DE HIDROCARBUROS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Dr. JOSE GUILLERMO LEGO
GERENTE GENERAL - APODERADO

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493
Hipólito Yrigoyen Nº 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: 371/03

PERIODO : NOVIEMBRE 2023

CATEGORIAS	BASICOS	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	$ 241.065.89	$ 83.445.87	8%	8%	$ 12.980.47	$ 1.622.56	$ 2.433.84	$ 3.245.12
ADMINISTRATIVOS	$ 234.823.57	$ 81.285.06	8%	8%	$ 12.644.35	$ 1.580.54	$ 2.370.81	$ 3.161.09
OP. SERVICIO	$ 233.863.81	$ 80.952.84	8%	------	$ 12.592.67	$ 1.574.08	$ 2.361.12	$ 3.148.17
OP.DE PLAYA	$ 230.119.31	$ 79.656.66	8%	8%	$ 12.391.04	$ 1.548.88	$ 2.323.32	$ 3.097.76
OP. AUXILIAR	$ 222.156.46	$ 76.900.29	8%	------	$ 11.962.27	$ 1.495.28	$ 2.242.93	$ 2.990.57
OP. CONDUCTOR	$ 228.066.31	$ 78.645.96	8%	8%	$ 12.268.49	$ 1.533.56	$ 2.300.34	$ 3.067.12
OP.INT. Y ANEXOS	$ 227.023.25	$ 78.584.97	8%	8%	$ 12.224.33	$ 1.528.04	$ 2.292.06	$ 3.056.08
SERENO	$ 229.372.23	$ 79.398.06	8%	8%	$ 12.350.81	$ 1.543.85	$ 2.315.78	$ 3.087.70
FRANQUERO	Según categoría que cubra							

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% y de 21 años en adelante el 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- No remunerativo a sollo efecto de las cargas patronales al estado, se tendra en cuenta para adicionales del CCT, SAC, Aportes y contribuiones a la obra social y CCT

C.E.C.H.A.
CONFEDERACION DE ENTIDADES DEL COMERCIO DE HIDROCARBUROS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Dr. JOSE GUILLERMO LEGO
GERENTE GENERAL - APODERADO

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E